Bogotá, 10 de abril 2026

SEÑORES: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

ASUNTO: Derecho de petición – Solicitud de información técnica para proyecto de consultoría en la localidad de Suba, Parque Desarrollo la Esmeralda. COD 11-1200

Buen día,

Yo, **JULIAN ESTEBAN CASTAÑO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.932.197, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa ESTUDIO TERRITORIOS SAS, que tiene en ejecución el contrato de consultoría **No. 1111-2025-CONS (143956)** cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUBA"**, respetuosamente me permito presentar derecho de petición en la modalidad de **información**, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con el fin de solicitar información técnica necesaria para el adecuado desarrollo del contrato de consultoría.

Solicito respetuosamente a esa entidad la entrega de la información técnica, específicamente al predio de uso público en la localidad de **SUBA,** ubicado en la dirección CRA 85# 129D-22, con **CÓDIGO IDRD 11-1200**, de nombre **PARQUE DESARROLLO LA ESMERALDA**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los alcances, especificaciones y obligaciones contractuales.

Información que fue requerida desde el pasado 18 de diciembre de 2025 por medio de la plataforma "*Bogotá te escucha"* por medio del radicado: **7025492025**. El cual tuvo una respuesta por parte de la entidad por medio del comunicado CUN:4347-26-0000477306 del 6 de abril en el cual se afirma:

"… información que ha sido remitida en un (1) plano al correo territorios.arq@gmail.com, indicado en la solicitud."

Se anexa comunicado enviado por la entidad.



Peticionario Anónimo
• Video Tutorial: https://www.youtube.com/watch?v=eF_j9TMqsNI&t
• Instructivo: https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/tutorial-consulta-respuesta-definitiva-anonimos.pdf

Atentamente,

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ETB - ESP
Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha - https://bogota.gov.co/sdqs/

AVISO IMPORTANTE: Este correo es enviado desde Bogotá Te Escucha como respuesta automática en el registro, clasificación y/o atención de su petición. Por favor, no responder a esta dirección de correo, ya que no es revisada por ningún funcionario.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y abstengase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas

3 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive

@4347-26-00004... ¿Cómo consultar l ¿Cómo consultar l

Responder Reenviar

Pero en el correo no se encuentra adjunto ningún archivo o plano mencionado. Solitamos formalmente que sea reenviado este documento en la mayor brevedad posible para poder establecer un diagnóstico y viabilidad al proyecto “PARQUES DE PROXIMIDAD DE SUBA”.

Se envio por derecho de petición por medio del radicado **2156982026** del 18 de marzo de 2026, el cual se volvió a repetir el mismo problema **que no se adjunta la información solicitada**.

Solicitamos amablemente que se reenvíe la información al correo:

- territorios.arq@gmail.com

Este derecho de petición se presenta con fundamento en:

- Artículo 23 de la Constitución Política.
- Ley 1755 de 2015 – Derecho fundamental de petición.
- Principio de publicidad y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014).

Finalmente, ante la continua falla de la información y la necesidad de completar la información terciaria, solicitamos que se analice la posibilidad de generar una mesa de trabajo virtual o presencial con mi equipo de trabajo de la consultoría en el cual se pueda cerrar la información.

Cordialmente y agradeciendo de antemano su pronta respuesta si es posible al correo electrónico de la presente firma.



Arq. JULIÁN ESTEBAN CASTAÑO OSPINA
CC. 1.036.932.197 de RIONEGRO
Cel. 3104504251
E-mail: territorios.arq@gmail.com